



# **FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G  
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"  
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250  
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA  
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

## **RESOLUCION 19/15**

### **ARBITROS**

VISTO :

Que la Comisión de Neutrales es responsable de todos los aspectos vinculados a la organización y desenvolvimiento del referato y juzgamiento en todos sus aspectos y para cada una de las ramas del Patín, por lo que puede adoptar las resoluciones que a su libre convicción merezca cada caso, conforme a su Código de Neutrales, y dentro de las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos de Comités Técnicos y Resoluciones del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO :

Que es función atribución de la Comisión de Neutrales elevar a consideración del Consejo Directivo toda iniciativa que considera necesaria para el mejor logro de sus funciones.

Que el Consejo directivo ha considerado pertinente aprobar y poner en vigencia lo resuelto por la Comisión de Neutrales;

POR ELLO :

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN**

### **R E S U E L V E :**

Primero : Establecer que para que un árbitro sea designado en encuentros de Primera División, tanto masculino como femenino, deberán cumplir el requisito de dirigir en divisiones inferiores, con un mínimo de al menos dos fechas al mes.

Segundo: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 05-06-15